

Abil 10/2013



NOTARIA DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.
DOCTOR NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.

OTORGADA POR: CRISTIAN JAVIER FUENTES CUENCA Y OTROS

A FAVOR DE:

CUANTIA: USD. 2.400,00

Mera, a 8 de MARZO del 20 13

Dirección: frente al Parque (esquina) Telf. 2790-257
Domicilio: 03 2795 615 Celular: 082 283 197



ESCRITURA No.....

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPANIA RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.**

**A: ENTRE LOS SEÑORES: CRISTIAN JAVIER
FUENTES CUENCA, ROMULO XAVIER GUERRERO
BASTIDAS, MARTHA FABIOLA SALAZAR PADILLA,
CESAR EMILIO MARIANO ANDRADE ALFARO,
GISSEL DAYANARA MENESES CUENCA, FREDDY
RAMIRO JIMENEZ MONAR, MENTOR CELSO
MENESES GUAMAN, GUIDO ANIBAL PILLAPA
CONDOR, YAJAIRA JACKELINE GOYES ORTEGA,
ANDRES SEBASTIAN IDROVO JIMENEZ, ANGELA
INES DUQUE MUÑOZ, CARMEN ELIZABETH
MENESES CUENCA: CUANTIA: USD. 2.400,00. X. X. X**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza,
República del Ecuador, hoy día viernes ocho de marzo del año dos mil
trece, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del
Cantón Mera, comparecen: 1) Cristian Javier Fuentes Cuenca, Soltero/2)
Rómulo Xavier Guerrero Bastidas, Casado/3) Martha Fabiola Salazar
Padilla, Casada/4) César Emilio Mariano Andrade Alfaro, Casado/5)
Gissel Dayanara Meneses Cuenca, Soltera/6) Freddy Ramiro Jiménez



Monar, Casado/7) Mentor Celso Meneses Guamán, Casado/8) Guido Anibal Pillapa Córdor, Casado/9) Yajaira Jackeline Goyes Ortega, Casada/10) Andrés Sebastián Idrobo Jiménez, Soltero/11) Angela Inés Duque Muñoz, Soltera/12) Carmen Elizabeth Meneses Cuenca, Soltera/

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO**: En su registro de escrituras, sirvase incorporar una de constitución de Compañía al tenor de la siguiente minuta: **COMPARECIENTES**: 1) Cristian Javier Fuentes Cuenca, Soltero/2) Rómulo Xavier Guerrero Bastidas, Casado/3) MARTHA FABIOLA SALAZAR PADILLA, Casada/4) César Emilio Mariano Andrade Alfaro, Casado/5) Gissel Dayanara Meneses Cuenca, Soltera/6) Freddy Ramiro Jiménez Monar, Casado/7) Mentor Celso Meneses Guamán, Casado/8) Guido Anibal Pillapa Córdor, Casado/9) Yajaira Jackeline Goyes Ortega, Casada/10) Andrés Sebastián Idrobo Jiménez, Soltero/11) Angela Inés Duque Muñoz, Soltera/12) Carmen Elizabeth Meneses Cuenca, Soltera/mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza. Los comparecientes, manifiestan que es su voluntad constituir una Compañía Anónima de Renta, Arrendamiento o Alquiler de Vehículos, la misma que se registrá de



conformidad con las siguientes cláusulas: **NATURALEZA, NOMBRE**

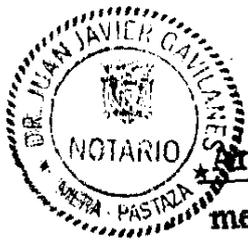
DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Art.

1.- La compañía se registrará por todo lo que menciona la Ley Compañías, los presentes Estatutos y su correspondiente Reglamento Interno de Trabajo debidamente legalizado y se denominará RENTA CARPINDOLINDO RENTAPIN S.A., Tiene su domicilio principal en la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero.- Art. 2.- **Objeto Social.**- La Compañía se dedicará principalmente a la Renta, Arrendamiento o Alquiler de vehículos a nivel Nacional, excluyendo el arrendamiento mercantil o leasing financiero. Además está en capacidad de: 1) Dedicarse a la venta directa, indirecta, o intermediación de pasajes terrestres, aéreos, marítimos en coordinación con empresas de servicio nacional e Internacional debidamente legalizadas; 2) Efectuar reservaciones de cupos, espacios de Hoteles, Hosterias, Residenciales, Cabañas, Moteles, Spa, Resorts, Parques de Distracciones, Museos, Áreas de Reservas Ecológicas, Campamentos vacacionales y otras. De igual forma está habilitada para importar equipos de computación, software, hardware, sistemas de intercomunicación y rastreo satelital, faxes, centrales telefónicas, copiadoras, materiales y suministros de oficina, material publicitario, propios de su actividad. Podrá vincular capitales a empresas o compañías cuya actividad sea similar o afin al Objeto Social. Podrá actuar como Representante o Agente de empresas nacionales o extranjeras, pudiendo asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse mediante la



suscripción de acciones o participaciones sociales. Podrá ofrecer el servicio de courtier nacional e internacional una vez que cumpla con los requisitos impuestos por las autoridades competentes. Intervenir como Contratista en todas las licitaciones de carácter público o privado tanto nacionales como internacionales. Administrar todos sus recursos y, en general, celebrar todas las operaciones relacionadas con el Servicio y todas aquellas que requiera su tipo de actividad. Para el efecto, podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones de la naturaleza que fueren, afines a su Objeto Social, sin más límites que los establecidos por la Ley, los reglamentos y el presente estatuto, para el adecuado cumplimiento de sus fines.- Art. 3.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y durará cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse mediante resolución expresa de la Junta General de Accionistas, la que podrá también acordar la disolución anticipada de la Compañía.- **DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** Art. 4.- El Capital suscrito de la compañía RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A. es de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dos Mil Cuatrocientas Acciones nominativas y ordinarias de UN DOLAR cada una en concordancia con lo que menciona la Ley de Compañías.- Art. 5.- Las acciones serán emitidas en libros talonarios, numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones.- Art. 6.- La Compañía llevará los libros de acciones y accionistas, así como la relación de los traspasos que se hagan

y cualquier modificación que ocurra, respecto al derecho de los accionistas sobre ellas. - Art. 7. - Las acciones son libremente negociables de acuerdo con la Ley. Todo contrato que se haga en relación con ellas, incluyendo su traspaso, tendrá validez y será reconocido por la Compañía, solo cuando haya sido comunicado por escrito y anotado en los libros de acciones y accionistas. Los accionistas responderán única y exclusivamente por el valor de las acciones a su nombre. En caso de pérdida de una acción o título de acciones, se estará a lo que dispone la Ley. - Art. 8. - El tenedor de las acciones que aparezca como propietario en libros, conservará su voto dentro de la Junta General de Accionistas. Respecto a los derechos de las acciones gravadas, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. - Art. 9. - Los accionistas tendrán derecho a voto en las Juntas Generales en proporción al valor pagado de sus acciones. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. - **DE LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** Art. 10. - El orden jerárquico de la dirección y administración de la compañía RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A., es el siguiente: Junta General de Accionistas, Presidente y Gerente General, con los deberes y atribuciones que se les señala en estos estatutos. - Art. 11. - La Junta General se integra con todos los accionistas legalmente convocados y reunidos. Las decisiones que ella adopte dentro del marco de la Ley y estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que no hubieren asistido, salvo el derecho de oposición, en los términos que contempla la Ley. -



Art. 12.- La Junta General ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, como lo menciona la Ley de Compañías, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General o quien los subrogue. Extraordinariamente se reunirá en cualquier tiempo, por resolución del Presidente, del Gerente General, a pedido de los Comisarios o de los accionistas que representen por lo menos un veinticinco por ciento del Capital Social.- Art. 13.- La Junta General será convocada mediante una sola publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad y por comunicación escrita a los accionistas, con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. Es válida la Junta General que se reúna en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- Art. 14.- El quórum se compondrá del cincuenta por ciento del capital pagado por lo menos, en la primera convocatoria, en la segunda quedará constituido con el número de accionistas asistentes. En las Juntas Generales no podrán tratarse otros asuntos, que aquellos que correspondan al orden del día, so pena de nulidad.- Art. 15.- Las Juntas Generales que tengan por objeto acordar el aumento o disminución del Capital Social, la transformación, la fusión, en fin, cualquier modificación de los estatutos, necesariamente deberá cumplir con lo previsto en la Ley de Compañías.- Art. 16.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder otorgada a un tercero accionista o no, pero que no sea Administrador o Comisario de la Compañía; esta comunicación será dirigida al Presidente



de la Junta General.- Art. 17.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Se prohíbe a los accionistas dividir su representación en la votación, tanto por las acciones que les pertenezcan, cuanto por las que representen.- Art. 18.- Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General o la persona que subrogue. Firmando conjuntamente con el Presidente, autenticará las Actas de la Junta, las que deberán extenderse y aprobarse el mismo día, previo receso para su redacción y posterior aprobación. El Presidente de la Compañía o quien lo subrogue, será el Presidente de la Junta General de Accionistas.- Art. 19.- Las Actas de la Junta General, se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una a una por el Secretario de cada Junta.- Art. 20.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas, a más de las expuestas en la Ley de Compañías, son: a) Nombrar y remover a los administradores de la Compañía; b) Conocer y aprobar las cuentas, balances, e informes que presentaren los administradores, comisarios o auditores; c) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver sobre la amortización de las acciones; e) Acordar todas las modificaciones al Contrato Social; f) Decidir sobre la fusión, liquidación, disolución, etc. de la Compañía y, especialmente, dictar las normas y principios con los cuales se la debe administrar económica, financiera y operativamente.- Art. 21.- **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía, podrá ser o no accionista



de la Compañía y será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente.

Tendrá los siguientes deberes y atribuciones, aparte de los que le corresponda según otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social. b) Suscribir los títulos de acciones conforme lo estipulado en los presentes Estatutos. c) Llevar a cabo y verificar el cumplimiento de las políticas que dicte la Junta General. d) Ejecutar y hacer cumplir los programas financieros de la Compañía. e) Planificar y controlar las actividades de la Compañía. f) Desarrollar programas de capacitación y tecnificación del personal. g) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General. h) Supervisar la marcha administrativa y económica de la Compañía. i) Suscribir los nombramientos expedidos por la Junta General. j) Reemplazar al Gerente General por impedimento o ausencia temporal de éste. En el caso de ausencia definitiva del Gerente General, lo reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular. k) Delegar todos o cualquiera de los poderes o atribuciones de su competencia; y, l) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separada del Gerente General. - Art. 22.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General, podrá o no ser accionista de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, durará Dos Años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Subrogará al Presidente, en caso de ausencia o impedimento de él. En el caso de ausencia definitiva del Presidente, lo



reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular.- Art. 23.-

ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Gerente General o de quien lo subrogue, a más de las que establece la Ley para los administradores, las siguientes: a) Ejercerá la Representación Legal de la Compañía con todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del país, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Compañías; b) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separadamente del Presidente; c) Estará bajo su responsabilidad, que se elaboren y presenten en forma oportuna a la Junta General y a los organismos del Gobierno, los correspondientes estados financieros; d) Administrará la Compañía con sujeción a la Ley, los Estatutos y las disposiciones de la Junta General de Accionistas; e) Nombrará, removerá y fijará sueldos y salarios de los Empleados y Trabajadores de la Empresa, contando con la aprobación de la Junta General; f) Suscribirá la correspondencia de la Compañía y todo cuanto documento sea necesario para la buena marcha de la misma; g) Presentará a la Junta General la memoria anual razonada de la situación de la Compañía; i) Tendrá todas las demás atribuciones que les señale la Ley y los Estatutos.- **DE LOS COMISARIOS Y AUDITORES:** Art. 24.- La Junta General de Accionistas, elegirá Un Comisario, así como, de estimarlos necesario, podrá también elegir Auditores, los mismos que tendrán las funciones asignadas por la Ley y estos estatutos. Durarán un año en el ejercicio de sus cargos, podrán ser reelegidos indefinidamente y



deberán ser especial y señaladamente convocados a las Juntas Generales.- Art. 25.- Son atribuciones específicas del Comisario Fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, b) Exigir del Gerente General y por su intermedio del Contador General la entrega de los Estados Financieros; c) Revisar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y presentar su informe a la Junta General de Accionistas; d) Motivadamente proponer la remoción de los administradores; e) Presentar a la Junta las denuncias que reciba acerca de la administración con su respectivo informe; f) Todas las demás previstas en la Ley de Compañías. El no cumplir con este mandato le hace solidariamente responsable; g) Todas las demás previstas en la Ley de Compañías.- Art. 26.- Los Auditores tienen como atribuciones fundamentales, cuidar que las operaciones y procedimientos de la compañía estén sujetos a la Ley y estos estatutos, especialmente en todo lo concerniente al área contable y fiscal.- **BALANCE, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA:** Art. 27.- La Junta General de Accionistas, anualmente aprobará o desaprobará los balances de la Compañía, que le serán presentados por el Gerente General, con Informes de Comisarios.- Art. 28.- La Junta General de Accionistas decidirá el destino de las utilidades de la compañía, de acuerdo con lo previsto por la Ley, luego de establecer las reservas legales y voluntarias. No se podrá proceder al reparto de éstas, mientras no estuvieren liquidadas y efectivamente realizadas. En todo caso, el reparto se lo hará en proporción al capital social pagado.- Art. 29.- El año económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de



diciembre de todos los años.- **DE LA LIQUIDACIÓN:** Art. 30.- La terminación del plazo, si no hubiere consenso para prorrogarlo, o antes si fuere del caso, la liquidación de la Compañía RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A. se sujetará a las disposiciones legales vigentes a la fecha del suceso. El Liquidador será designado por la Junta General de Accionistas de la Compañía.- **SUSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL CAPITAL:** Art. 31.- Los comparecientes declaran que se encuentra suscrito y pagado en el 50 % del capital social de la Compañía RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A. de la forma abajo detallada el mismo que se encuentra depositado en una Cuenta de Integración, documento habilitante que se acompaña. El saldo será cancelado dentro de los siguientes ciento ochenta días contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL X PAGAR
Cristian Javier Fuentes / Cuenca /	200 /	\$ 200,00 /	\$ 100,00 /	\$ 100,00
Rómulo Xavier Guerrero / Bastidas /	200 /	\$ 200,00 /	\$ 100,00 /	\$ 100,00
MARTHA FABIOLA SALAZAR PADILLA /	200 /	\$ 200,00 /	\$ 100,00 /	\$ 100,00
César Emilio M. Andrade / Alfaro /	200 /	\$ 200,00 /	\$ 100,00 /	\$ 100,00
Gissel Dayanara Meneses / Cuenca /	200 /	\$ 200,00 /	\$ 100,00 /	\$ 100,00



Freddy Ramiro Jimenez Monar	200	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00
Mentor Cabelo Meneses Guamán	200	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00
Guido Anibal Pillapa Cándor	200	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00
Yajaira Jacqueline Goyes Ortega	200	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00
Carmen Elizabeth Meneses Cuenca	200	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00
Angela Inés Duque Muñoz	200	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00
Andrés Sebastián Ibarbo Jiménez	200	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00
TOTALES	2.400	\$ 2.400,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00

Art. 32.- Los accionistas recibirán sus certificados provisionales de acciones, tan pronto se haya legalizado plenamente la constitución de la compañía - Art. 33.- En todo aquello que no se hubiere previsto en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las normas y preceptos que constan en la Ley de Compañías y demás supletorias vigentes en el País. Hasta aquí la minuta, Ud. señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA EL ABOGADO MARCELO CHICAIZA MAT. 241 C. A. C.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno artículo veinte y nueve de la Ley



Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Handwritten mark]

f) CRISTIAN JAVIER FUENTES CUENCA ✓
C. C. 160050737-8 / C. V. 016-0118

f) ROMULO XAVIER GUERRERO BASTIDAS ✓
C. C. 170778678-4 / C. V. 014-0258

f) MARTHA FABIOLA SALAZAR PADILLA ✓
C. C. 100098515-8 / C. V. 016-0015

f) CESAR AMILIO MARIANO ANDRADE ALFARO ✓
C. C. 170568092-2 / C. V. 004-0232

f) GISEL DAYANARA MENESES CUENCA ✓
C. C. 160047493-4 / C. V. 027-0046



f) FREDDY RAMIRO JIMENEZ MONAR
C. C. 170820588-3 C. P. 0004383

f) MENTOR CELSO MENESES GUAMAN
C. C. 060187138-7 C. V. 027-0282

f) GUIDO ANIBAL PELLAPA CONDOR
C. C. 180182360-8 C. V. 040-0053

f) YAJAIRA JACKELINE GOYES ORTEGA
C. C. 171582585-5 C. V. 007-0295

f) ANDRES SEBASTIAN IDROBO JIMENEZ
C. C. 172043139-2 C. V. 016-0171

08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A..

La compañía **RENDA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón MERA, el **08/03/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13. **174**

1.- DOMICILIO: Cantón PASTAZA, provincia de PASTAZA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.400,00 Número de Acciones 2.400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHICULOS...

Ambato,

02 ABR 2013

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. *Waud*

09

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7490160
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES BARRENO ALEX EUDORO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/02/2013 12:48:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

S. Santacruz

SRA NELLY SANTIACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

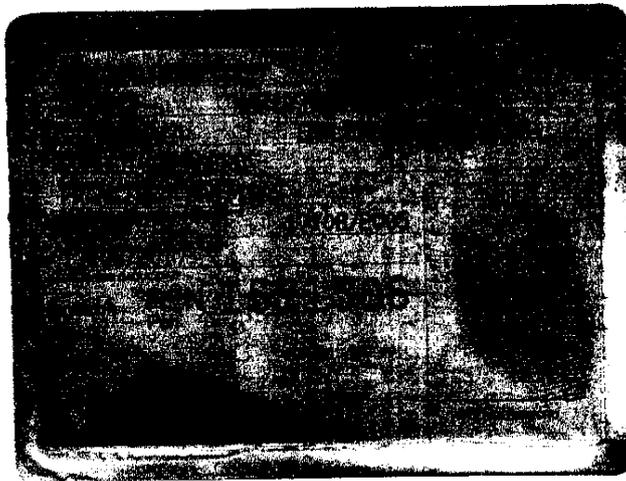
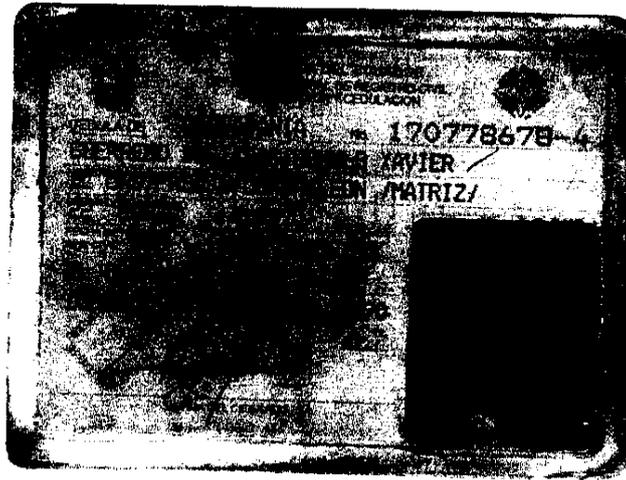
INDICACIONES
FUENTES CUENCA - CRISTIAN JAVIER
PASTAZA PERU - SHEL
SE JULIO 1988
CUI 00000000-11
PASTAZA PASTAZA
1988



EDUCACIONAL
BACHILLERATO ESTUDIANTE
SIMON BOLIVAR FUENTES ORGUEIRA
JULIANA JESUS CUENCA QUILLEY
PASTAZA 08105-2018
0033711

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PARTICIPACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO
016
016 - 0118 **1600507378**
NUMERO DE CERTIFICADO CENSA
FUENTES CUENCA CRISTIAN JAVIER
PASTAZA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA PASTAZA
PASTAZA PASTAZA
CANTON PANDELLA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0253 1707786784
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO BASTIDAS ROMULO XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COTACALLAO
QUITO
CANTÓN QUITO NORT
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
EACHILLERATO
 PROFESION Y CATEGORIA
COMERCIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA ANGELA
 CIUDAD Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-06-20
 FECHA DE EXPIRACION
2022-06-20

Martha Salazar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

100098515-8

CÉDULA DE
CIDADADANIA
SALAZAR PADILLA
MARHTA FABIOLA
 NOMBRE COMPLETO
IBARRA
 PROVINCIA
IBARRA
 CANTON
IBARRA
 ZONA
IBARRA

Martha Salazar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 LECTURA GENERAL DE LA PREGUNTA

016
016 - 0016
1000985158

NÚMERO DE CERTIFICADO
SALAZAR PADILLA MARTHA FABIOLA
 CÉDULA

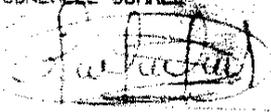
INSTRUMENTO
 PROVINCIA
IBARRA
 CANTON
IBARRA

CIRCONSCRIPCIÓN
SAN ANTONIO
IBARRA
IBARRA

8
SAN ANTONIO
ZONA

Martha Salazar

LA PRESIDENCIAL EN LA JUNTA


 CIUDADANIA 170568092-2
 ANDRADE ALFARO CESAR EMILIO MARIANO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 JUNIO 1959
 001- 0154 05522 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959




ECUATORIANA***** E134311222
 CASADO VIOLETA LEON GARZON
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 CARLOS ANDRADE
 MARIA ALFARO
 RUMINAHUI 04/03/2009
 04/03/2021
 REN 0687140



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
004
 004 - 0232 1705680922
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE ALFARO CESAR EMILIO MARIANO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO CALDERON
 CANTON CALDERON ZONA
 (1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

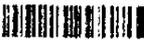
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIA DE N. 160047493-4

Ciudadanía
 MENeses CUENCA
 GIBSEL DAYANARA
 USAR DE NACIMIENTO

PASTAZA
 MERA
 SHEL

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera


INSTRUCCION: BASICA
 PROFESION O OCUACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MENeses GUAMAN MENTOR CELSO
 APellidos y Nombres de la Madre: CUENCA QUILAY JUANA JESUS

V4344V4224

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-17

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-17




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

027
 027 - 0046 1600474934

NUMERO DE CERTIFICADO CECIJA
 MENeses CUENCA GIBSEL DAYANARA

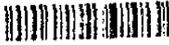
PASTAZA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA PUYO
 PASTAZA ZONA

CANTON

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANA
170820588-3
JIMENEZ MONAR
FREDDY RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

M Casado
ERIKA IVANOSA
MOLINA G

16
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
V4343V4242
JIMENEZ CESAR
MONAR JOSEFINA CUMANCA
QUITO
2011-06-16
2021-06-16

[Signature]

[Signature]



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Jimenez Monar Freddy Ramiro
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170820588-3, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

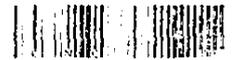
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.



N° 0004383



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060187138-7

MENESES GUAMAN MENTOR CELSO

UR. MEORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

24 OCTUBRE 1964

0000 00785 M

CHIMBORAZO/ COLTA

CAJABAMBA 1964




EQUATORIANA***** V33431222

CASADO JUANA JESUS CUENCA GUILLAY

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

GERARDO MENESES

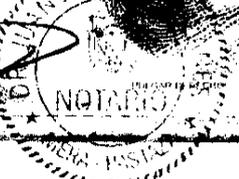
MARIA GUAMAN

PASTAZA 02/10/2005

02/10/2018

REN 0051898

PsZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0282 0601871387

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENESES GUAMAN MENTOR CELSO

PASTAZA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA PUYO

PASTAZA PARROQUIA ZONA

CANTON

(.) SECRETARÍA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

IDENTIFICACION No. **1801323608**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PILLAPA CONDOR GUIDO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELLLEO
PELLLEO

FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 NIDIA BERTILA
 AGILA CARAGUAY




INSTRUMENTO **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V1333V1222

DELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILLAPA VICTOR

DELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONDOR EDELMIRA

EMISIÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2011-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-08

[Signature]



000157860

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040
040 - 0053 **1801323608**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILLAPA CONDOR GUIDO ANIBAL

LOJA
 PROVINCIA **LOJA** CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
VALLE
 CANTÓN **PARACQUIA** ZONA **-**

[Signature]

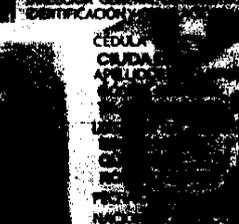
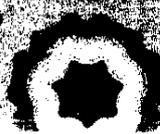
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 CERTIFICACION

CELESTIN
 171882505

CELESTIN
 171882505

ESTADO CIVIL: CASADO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CORDERO ACOSTA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 CERTIFICACION

1733992122

ANGEL VICENTE
 1733992122

ANGEL VICENTE
 1733992122

ESTADO CIVIL: CASADO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: P.O. DE ORIELLANA
 2011-12-30
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-30




REPUBLICA DE GUATEMALA
 COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
 CERTIFICACION DE VOTACION

007-12345 171882505

COMISION DE ELECTORAL NACIONAL
 GOBIERNO FEDERAL Y GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ORIELLANA
 PARRISIA JOYRELOREZCANAL
 CANTON

0

ZONA

0 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172043139-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 IDROBO JIMENEZ ANDRES SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

E29431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 IDROBO MUNOZ JAIME EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JIMENEZ MONAR IRENE DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-01

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0171 **1720431392**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

IDROBO JIMENEZ ANDRES SEBASTIAN

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**

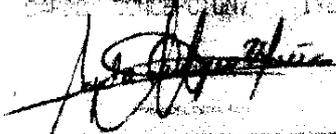
PROVINCIA **QUITO**

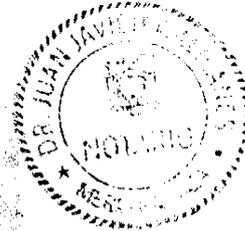
QUITO **PARROQUIA** **24 DE MAYO**

CANTÓN **ZONA**

[Signature]

P) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANA-
 DUQUE MUNOZ ANGELA INES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CANTON CONCEPCION
 1944
 1290 1706
 GUAYAQUIL
 CONCEPCION 1944


ECUATORIANA***** V33391222E

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ANIBAL ROSAS ESCANDON

ZARA LUCIA DELGADO GARZON

JOYA DE LOS SACHAS 04/05/2010

04/05/2022

REN 2713405



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 EL COMITÉ GENERAL ES 17-17-2013
012
012 - 0082 **0913297867**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DUQUE MUNOZ ANGELA INES
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL LA PROSPER
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
Patricia Cecilia...
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



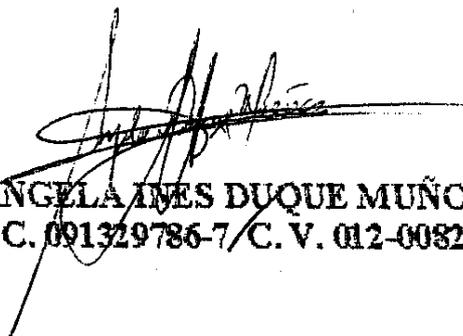
REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ORGANISMO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
027 - 0046 **1606475056**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENÉNDEZ CUENCA GABRIEL EUGENIO

PASTAZA CIRCUNSCRIPCIÓN 6
 PASTAZA PUNTO
 CANTÓN ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA


D) ANGELA INES DUQUE MUÑOZ
C. C. 091329786-7 / C. V. 012-0082


D) CARMEN ELIZABETH MENESES CUENCA
C. C. 160047505-5 C. V. 027-0045

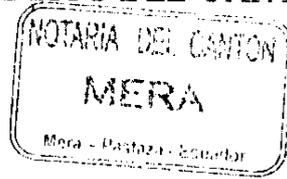

D) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



NOTIFICACION: Que la presente diligencia se otorgo ante ~~mi~~ en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que rubrico,
sello y firmo.

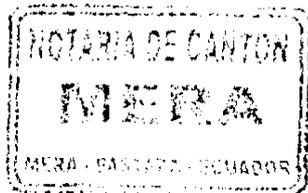
Mera, 8 de Marzo del 2013


D) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



RAZON: Siento como tal de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la **COMPANÍA RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S. A.**, mediante resolución No. SC.DIC.A.13.174, emitida por La Doctora Alexandra Espin Rivadeneira, con fecha dos de Abril del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Mera, a cinco de Abril del año dos mil trece

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA*



CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 85 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la **COMPANÍA RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A.**, en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 99 .

Puyo , abril 10 del 2013 .

EL REGISTRADOR

Dr. Danilo R. Andrade Santamaria
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

24

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000970

Ambato, 02 ABR. 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RENTA CAR PINDOLINDO RENTAPIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO